Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA V

Expte. Nº CNT 34.509/2016/CA1

SENTENCIA INTERLOCUTORIA n° 49.056

AUTOS: "ZAMBRANA FERNANDEZ, ROCIO GRISELDA c/ LIMPIDO S.A. s/ DESPIDO" (JUZGADO Nº 68).

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2020.

VISTOS:

Los recursos de apelación interpuestos por la parte demandada en el acta homologatoria de fs. 128, contra los honorarios fijados a favor del perito contador, por estimarlos elevados (concedido en la misma acta) y por el experto contable a fs. 128 por considerarlos reducidos (concedido a fs. 133).

Y CONSIDERANDO:

Teniendo en cuenta que las normas utilizadas para la regulación de los honorarios no se encuentran cuestionadas, habrán de utilizarse las mismas para el tratamiento de los emolumentos apelados.

Al respecto, corresponde aplicar las disposiciones del art. 38 Ley 18.345, el art. 13 Ley 24.432, Dec.Ley 16.638/57 y demás pautas arancelarias utilizadas en origen.

De este modo, atendiendo a la complejidad, calidad e importancia de las tareas realizadas por el experto contable (fs. 55vta., 82, 105/108, 115/116), el monto del acuerdo celebrado por las partes así como también las pautas arancelarias utilizadas en origen; los honorarios regulados al perito contador son reducidos y, en consecuencia, se elevan a la suma de $ 25.000, a valores actuales.

Por ello, **el TRIBUNAL RESUELVE:** Elevar los honorarios del perito contador a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000), a valores actuales. Regístrese, notifíquese, cúmplase con el art. 1 de la ley 26.856 Acordadas C.S.J.N. 15/13 punto 4) y 24/13 y devuélvase. Se deja constancia que la Dra. Graciela Liliana Carambia no vota en virtud de lo normado en el art. 125 de la L.O.

Beatriz E. Ferdman
Juez de Cámara

María Dora González
Juez de Cámara

Fecha de firma: 27/11/2020
Firmado por: LAURA MATILDE D'ARRUDA, SECRETARIO DE CAMARA
Firmado por: BEATRIZ E. FERDMAN, JUEZ DE CÁMARA
Firmado por: MARIA DORA GONZALEZ, JUEZ DE CAMARA

#28454172#275024380#20201127151551212

Fecha de firma: 27/11/2020
Firmado por: LAURA MATILDE D'ARRUDA, SECRETARIO DE CAMARA
Firmado por: BEATRIZ E. FERDMAN, JUEZ DE CÁMARA
Firmado por: MARIA DORA GONZALEZ, JUEZ DE CAMARA

#28454172#275024380#20201127151551212